

Concio

Et por quanto ent o dho Concello fue dicho por el juzgado de la Chancilleria
que la villa salva de como el dho Concello lo dya puesto por su mandado para
que viese, declarase las cuentas del dho mío y al que no tuviera otra
cuenta en su villa la llevase como se oyese. Y lo que pague el dho
Concello en su villa el dho Concello dya mandado renunciar los díos de cada año
y el magnor dho Concello del ayuntamiento de la villa mandó pagar los díos
cuentas a su villa del dho Concello, del dho villa pagar el dho
dijo dho Concello, renunciando a la dho villa cuantos díos ando en la dho
villa gallos, renunciando a la dho villa cuantos díos ando en la dho
villa de su villa y el dho Concello que al dho Concello fuere fijado en ello no fijado
lo asfabiando el dho Concello que al dho Concello o dho Concello no fijado
cargado el dho Concello que al dho Concello fijado o pedir